

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

45

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Pleno del Ayuntamiento

Acuerdo del Pleno, de 30 de mayo de 2018, por el que se aprueba la concesión de un suplemento de crédito por importe de 14.564,96 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias).

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión (13/2018) ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2018, adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 14.564,96 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con el desglose y aplicación presupuestaria que se detalla:

- 2.795,52 euros, en la aplicación presupuestaria 001/067/132.01/226.02 “Publicidad y propaganda” del programa 132.01 “Seguridad” del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2017 prorrogado para 2018.
- 6.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/067/132.01/230.20 “Dietas del personal no directivo” del programa 132.01 “Seguridad” del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2017 prorrogado para 2018.
- 5.769,44 euros, en la aplicación presupuestaria 001/067/132.01/231.20 “Gastos de viaje del personal no directivo” del programa 132.01 “Seguridad” del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2017 prorrogado para 2018.

La citada modificación se financia con el remanente líquido de tesorería afectado a gastos con financiación afectada obtenido de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2017».

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1, 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente en derecho (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 14.564,96 EUROS

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Capítulo	Gastos			Ingresos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2	14.564,96		14.564,96			
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6						
Capítulo 7						
Capítulo 8				14.564,96		14.564,96
Capítulo 9						
TOTAL	14.564,96		14.564,96	14.564,96		14.564,96

Madrid, a 30 de mayo de 2018.—El secretario general del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

(03/18.799/18)

